



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/22
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

X/22. Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica¹

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión IX/28, que reconoce el rol de las ciudades y las autoridades locales en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica e invita a las Partes a apoyar y ayudar a las ciudades y autoridades locales a aplicar el Convenio a nivel local,

Reconociendo los progresos logrados por la Asociación Mundial sobre Ciudades y Biodiversidad en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, consolidados en actividades tales como la Segunda reunión de Curitiba sobre Ciudades y Diversidad Biológica, celebrada en enero de 2010 en Curitiba, el Brasil, el quinto Foro Urbano Mundial realizado en marzo de 2010 en Río de Janeiro, el Brasil, la segunda Conferencia de la Red de Biodiversidad Urbana y Diseño URBIO 2010 realizada en mayo de 2010 en Nagoya, Japón y la Expo Shanghai 2010, en China,

Acogiendo con satisfacción el importante apoyo de las ciudades de Curitiba, Bonn, Nagoya y Montreal a esta iniciativa, y el de Singapur en la incorporación de la diversidad biológica en la Cumbre Anual de las Ciudades, elaborando el Índice de Diversidad Biológica Urbana (CBI por sus siglas en inglés) y ofreciendo el Centre for Urban Greenery and Ecology de la Junta de Parques Nacionales de Singapur como un centro de colaboración para la aplicación de este plan de acción, así como el apoyo de Sudáfrica a la elaboración de la guía Biodiversity Management for Local Governments (Gestión de la diversidad biológica para gobiernos locales), producido en asociación con el programa Acción Local para la Diversidad Biológica de ICLEI como publicación hermana de *Supporting Local Action for Biodiversity: The Role of National Governments*,

Acogiendo con satisfacción los resultados de la Cumbre de Diversidad Biológica Urbana 2010, realizada en la ciudad de Nagoya, Prefectura de Aichi, el Japón, los días 24 a 26 de octubre de 2010,

¹ A los fines de este documento, “autoridades locales” se refiere a todos los niveles de gobierno por debajo del nivel subnacional, nacional o federal (prefecturas, distritos, condados, municipalidades, ciudades, pueblos, comunas, etc.), mientras que “gobiernos subnacionales” (estados, provincias, dominios, territorios y gobiernos regionales) se aplica únicamente al primer nivel inmediato de gobierno por debajo del nivel nacional.

1. *Hace suyo* el Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica (2011-2020) que se anexa a la presente decisión, y *alienta* a las Partes y otros gobiernos a aplicarlo en el contexto del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, tomando en cuenta las prioridades, capacidades y necesidades nacionales, y a informar sobre sus actividades en el quinto informe nacional de las Partes en el Convenio;

2. *Invita* a las Partes a hacer participar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales cuando revisen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

3. *Invita* a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales y sus redes a contribuir a la aplicación del Plan de Acción, coordinándose con sus gobiernos nacionales, teniendo en cuenta las actividades llevadas a cabo para aplicar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública (CEPA);

4. *Invita también* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones regionales, organismos de cooperación para el desarrollo, organizaciones no gubernamentales y otros donantes a prestar su apoyo técnico y financiero a la aplicación del Plan de Acción, considerando especialmente las necesidades de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

5. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento de la ciudad de Montpellier, Francia, de actuar como anfitrión de la primera reunión sobre la aplicación de este Plan de Acción los días 17 y 18 de enero de 2011;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, prepare una evaluación de los vínculos y oportunidades entre la urbanización y la diversidad biológica para la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes, basándose en la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, y que convoque, con los asociados apropiados, reuniones de autoridades locales al margen de futuras reuniones de la Conferencia de las Partes, según sus dos reuniones anteriores, y que continúe con una cumbre sobre autoridades locales y diversidad biológica por celebrarse en la India antes del segmento de alto nivel de la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que informe acerca de la aplicación del Plan de Acción en reuniones futuras de la Conferencia de las Partes.

*Anexo***PLAN DE ACCIÓN SOBRE GOBIERNOS SUBNACIONALES, CIUDADES Y OTRAS AUTORIDADES LOCALES PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (2011-2020)****A. Antecedentes**

1. El Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica tiene por objetivo brindar apoyo a las Partes, sus asociados y autoridades locales para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, así como los párrafos 3, 4, 5 y 6 de la decisión IX/28, de conformidad con los arreglos específicos de *gobernanza* y las leyes de cada una de las Partes. El Plan de Acción se ha desarrollado por medio de un proceso de cuatro años de consultas muy variadas con Partes, ciudades y autoridades locales y otras organizaciones que cooperan a través de la Asociación Mundial sobre Ciudades y Biodiversidad en diversas actividades realizadas en 2010, que culminaron con la Cumbre de Aichi Nagoya sobre diversidad biológica urbana, celebrada del 24 al 26 de octubre de 2010, al margen de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en Nagoya, Japón.

B. Misión

2. Las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica deberían procurar, según proceda, la intervención de sus gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, según proceda, para cumplir con los objetivos del Convenio y aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, desarrollando instrumentos de política, directrices y programas, proporcionando asistencia y/u orientación técnica, según se requiera, de conformidad con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB) y otros arreglos de *gobernanza* pertinentes establecidos por sus gobiernos nacionales.

3. Para 2020:

a) Se debería contar, según proceda, con instrumentos directrices y programas de creación de capacidad pertinentes y basados en prácticas óptimas, así como con mecanismos financieros innovadores para apoyar su aplicación y aumentar las sinergias entre los diversos niveles de gobierno en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, teniendo en cuenta los mandatos específicos de cada nivel de gobierno;

b) Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica deberían contar con el apoyo, según proceda, de estrategias subnacionales y locales y los correspondientes planes de acción;

c) Se deberían realizar, según proceda, campañas de concienciación acerca de la importancia de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a nivel local como parte de las estrategias de comunicación, educación y conciencia pública de las Partes, incluyendo a los grupos principales, como el sector empresarial, los jóvenes, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades indígenas y locales, por medio de iniciativas tales como celebraciones del Día Internacional de la Diversidad Biológica (22 de mayo), la iniciativa *La Ola Verde* y otras actividades de apoyo al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

d) Se deberían aplicar, según proceda, sistemas de supervisión y evaluación para gobiernos subnacionales y autoridades locales, con los marcos nacionales como guía, para notificar acerca del progreso logrado a los gobiernos nacionales, de conformidad con las obligaciones de presentación de informes dimanantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y para establecer datos de referencia

para la gestión local de la diversidad biológica conforme al marco de indicadores para 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, utilizando herramientas tales como el Índice de Singapur de diversidad biológica urbana².

C. Objetivos

4. El presente Plan de Acción tiene los siguientes objetivos, basados en la misión descrita *supra*:
- a) Aumentar la participación de los gobiernos subnacionales y las autoridades locales para apoyar a sus Partes en la aplicación satisfactoria de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, la meta para 2020 y los programas de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - b) Mejorar la coordinación regional y mundial y el intercambio de lecciones aprendidas entre las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, organizaciones regionales y mundiales, organismos de las Naciones Unidas y de desarrollo, instituciones académicas y donantes sobre formas y medios para alentar y apoyar a las autoridades locales para gestionar la diversidad biológica de manera sostenible, proporcionar servicios de los ecosistemas a los ciudadanos e incorporar las inquietudes relativas a la diversidad biológica en la planificación y el desarrollo urbanos;
 - c) Identificar, mejorar y divulgar instrumentos de política, directrices y programas que faciliten la acción local sobre diversidad biológica y aumenten la capacidad de las autoridades locales para apoyar a sus gobiernos nacionales en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - d) Desarrollar programas de aumento de la concienciación sobre la diversidad biológica para residentes locales (incluidos los grupos principales, tales como el sector empresarial, administradores locales, organizaciones no gubernamentales, los jóvenes y las comunidades indígenas y locales) conforme a las estrategias de comunicación, educación y conciencia pública.

D. Lista indicativa de actividades

5. Las Partes pudieran considerar las actividades siguientes, basadas sobre ejemplos concretos investigados con la Asociación Mundial sobre Ciudades y Biodiversidad, a fin de empoderar y apoyar a sus gobiernos subnacionales y autoridades locales para contribuir a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Estas actividades se consideran interrelacionadas y complementarias:
- a) Tener en cuenta a los gobiernos subnacionales y las autoridades locales y conseguir su participación a la hora de revisar y aplicar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB) a nivel local, según proceda;
 - b) Alentar el desarrollo y la aplicación de estrategias y planes de acción subnacionales y locales en materia de diversidad biológica en apoyo de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;
 - c) Alentar a los gobiernos subnacionales y a las autoridades locales a aplicar el enfoque por ecosistemas y promover otros enfoques de ordenación holística del paisaje, conforme a las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, integrándolo en los planes de adaptación y desarrollo sostenible, y hacerles intervenir en las sinergias con las restantes convenciones de Río y convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

² El manual del usuario del índice, desarrollado en dos reuniones de expertos y probado en más de 30 ciudades, está disponible en <http://www.cbd.int/authorities/gettinginvolved/cbi.shtml>

d) Reconocer y recompensar los esfuerzos de los gobiernos subnacionales y las autoridades locales al aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica en sus respectivos niveles, por ejemplo mediante el programa Acción Local por la Biodiversidad del ICLEI, el premio Capitales Europeas de la Biodiversidad, el proyecto Nordic Nature, Red + Biodiversidad 2010 de España y muchos otros;

e) Alentar a los gobiernos subnacionales y a las autoridades locales, según proceda, a integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las políticas de adquisición pública y en las inversiones en infraestructura urbana (carreteras ajardinadas y sistemas de transporte ecológicos, edificios públicos, jardines verticales, tratamiento y distribución del agua, centros para convenciones y conferencias, proyectos de vivienda, gestión del agua, etc.);

f) Hacer participar a los gobiernos subnacionales y a las autoridades locales en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, apoyando la creación y el mantenimiento de sistemas de áreas protegidas locales, corredores de conservación locales y mosaicos de uso de la tierra (tales como reservas de biósfera), conforme al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

g) Alentar, promover y apoyar, según proceda y por medio de instrumentos de política, directrices y programas, la cooperación descentralizada directa sobre diversidad biológica y desarrollo entre las autoridades locales a nivel nacional, regional y mundial;

h) Promover y apoyar la representación de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en delegaciones para eventos y actividades oficiales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tales como las reuniones de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación y grupos especiales de expertos técnicos. Las autoridades locales pueden contribuir específicamente a los programas de trabajo temáticos y las cuestiones intersectoriales tales como aguas continentales, áreas protegidas, especies exóticas invasoras, cambio climático, desarrollo y alivio de la pobreza, turismo, salud y diversidad biológica, agricultura, alimentación y nutrición, entre otros;

i) Apoyar el desarrollo de asociaciones a nivel del paisaje y basadas en los ecosistemas entre gobiernos subnacionales y autoridades locales sobre corredores de conservación y mosaicos de uso de la tierra sostenible a nivel nacional y transfronterizos, y también en el contexto del Plan de acción plurianual de cooperación Sur-Sur en diversidad biológica y desarrollo;

j) Organizar consultas regulares con autoridades locales (tales como la reunión preparatoria del Japón para la Cumbre de diversidad biológica urbana de 2010 y el proceso de consultas del Canadá) respecto a sus compromisos y actividades que contribuyen a los objetivos y programas de trabajo pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y también como una contribución al proceso de presentación de informes de las Partes a la Conferencia de las Partes y los órganos del Convenio.

k) Apoyar, según proceda, el uso del Índice de Singapur de diversidad biológica urbana y de estudios y evaluaciones locales sobre diversidad biológica o mecanismos similares, como un medio para que las autoridades locales midan la situación de su diversidad biológica y su gestión, conforme al marco de indicadores para 2011-2020 del Convenio;

l) Contribuir a un diálogo con los gobiernos subnacionales y las autoridades locales y entre estos a nivel regional e internacional por medio de foros pertinentes que se mantendrán inmediatamente antes o después o coincidiendo con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

m) Acoger con beneplácito la Asociación Mundial sobre Ciudades y Biodiversidad como posible plataforma para promover la cooperación y fortalecer el diálogo local-nacional;

n) Organizar, según proceda y reconociendo los papeles de los diferentes niveles de gobierno, iniciativas de creación de capacidad (herramientas basadas en la Web, publicaciones, boletines, colecciones de estudios de casos, prácticas óptimas y lecciones aprendidas, talleres, seminarios y conferencias) para autoridades locales sobre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sobre el presente Plan de Acción y sus instrumentos (incluido el Índice de Singapur de diversidad biológica urbana), a nivel local, regional y mundial, y divulgar estas actividades a través del mecanismo de facilitación;

o) Promover la investigación y el desarrollo tecnológico sobre diversidad biológica urbana, y alentar la creación de centros nacionales y regionales de excelencia en diversidad biológica urbana y diseño, planificación y gestión urbana favorables a la diversidad biológica, con vínculos con redes académicas mundiales, tales como URBIO y URBIS,

p) Conforme al programa sobre comunicación, educación y conciencia pública del Convenio sobre la Diversidad Biológica, alentar a las autoridades locales a realizar actividades de extensión entre los grupos principales, tales como los niños y jóvenes, mujeres, parlamentarios locales y/o legisladores, ONG y empresas, para aumentar la concienciación acerca de la importancia de la diversidad biológica y promover asociaciones de acción local para la diversidad biológica.

E. Asociaciones y mecanismo de coordinación

6. Se alienta a las Partes y otros gobiernos a poner en práctica el Plan de Acción, según proceda, con el apoyo de la Secretaría del Convenio y otros asociados clave, teniendo en cuenta las prioridades, las capacidades y las necesidades nacionales, y a informar de sus actividades en futuros informes nacionales de las Partes en el Convenio.

7. Un comité asesor integrado por los alcaldes de las ciudades pertinentes proporcionará aportes y apoyará el Plan desde el punto de vista de las ciudades y las autoridades locales. Estas ciudades pueden ser anfitriones anteriores y/o actuales de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de su Secretaría. Cuando se constituyó por primera vez en 2007 incluía a los alcaldes de la sede del Convenio, Montreal, y de los lugares de reunión anteriores y futuros de la Conferencia de las Partes: Curitiba, Bonn y Nagoya. Los alcaldes de las ciudades de la última y la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes actuarán como copresidentes del Comité Asesor. Se podrá establecer un mecanismo similar para gobiernos subnacionales consultando plenamente a las Partes y asociados, como Red de Gobiernos Regionales por el Desarrollo Sostenible (nrg4SD, por sus siglas en inglés), reconociendo su papel esencial, complementario y distintivo en la aplicación del Convenio.

8. La aplicación del Plan de Acción también contará con el apoyo de la Asociación Mundial sobre Ciudades y Biodiversidad, una plataforma de cooperación oficiosa lanzada en el Congreso de Conservación Mundial de la UICN en 2008 y compuesta por organismos y programas de las Naciones Unidas tales como ONU-HÁBITAT, el PNUMA y la UNESCO, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), redes académicas tales como URBIO y redes de autoridades locales tales como ICLEI y su programa de Acción Local para la Biodiversidad (LAB), y será facilitada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Asociación Mundial y sus comités asesores podrán proponer eventos y actividades para apoyar el plan de acción, y podrán reunirse al margen de las reuniones pertinentes y apropiadas del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Las reuniones estarán abiertas a las Partes, observadores o invitados especiales y sus hallazgos se incorporarán en los informes que las Partes presentan a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en cada reunión de la Conferencia de las Partes.

9. Las Partes podrán además promover proyectos y programas y coordinar actividades para apoyar a las autoridades subnacionales y locales a nivel regional y mundial por medio de centros de excelencia y organizaciones regionales y oficinas regionales de organismos de las Naciones Unidas. Las consultas y asociaciones pueden contar con la participación de otros interesados directos pertinentes, tales como donantes, comisiones económicas regionales, bancos regionales de desarrollo, representantes del sector privado, organizaciones no gubernamentales, y comunidades indígenas y locales, según proceda. En aquellos casos en que no existan dichos mecanismos regionales y según proceda, las Partes y la Asociación Mundial sobre Ciudades y Biodiversidad podrán cooperar para su creación.

10. En el Plan de Acción se reconoce la necesidad de mantener flexibilidad en su estrategia de aplicación para dar cabida a prioridades nacionales y locales cambiantes así como a decisiones futuras de la Conferencia de las Partes.

F. Supervisión y presentación de informes

11. A fin de medir los logros del Plan de Acción, se pide a las Partes que incluyan, en sus informes nacionales y otros informes al Convenio sobre la Diversidad Biológica (tales como exámenes a fondo y consultas basadas en cuestiones), información sobre cooperación entre los diferentes niveles de gobierno y con las organizaciones locales pertinentes, sobre medidas subnacionales y locales para la diversidad biológica. Con miras a esta meta, las Partes pueden promover el uso de herramientas de autoevaluación tales como el Índice de Singapur Diversidad Biológica Urbana (CBI) para fijar metas e hitos y para medir los logros de las autoridades subnacionales y locales.

12. En la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, en 2012, y en futuras reuniones, el Secretario Ejecutivo informará sobre la implementación del presente Plan de Acción. Procurarán obtenerse contribuciones de las Partes, organizaciones participantes y organismos de Naciones Unidas pertinentes.

G. Financiación

13. El presente plan está diseñado para evitar cargas financieras adicionales para las Partes y asociados; sin embargo, conforme a las prioridades y procesos nacionales, y reconociendo la considerable capacidad de aplicación y las obligaciones de los niveles subnacional y local, las Partes podrán identificar vías de financiación orientadas específicamente hacia la diversidad biológica en el contexto subnacional y local para la aplicación de este plan de acción. Las iniciativas pueden incluir, entre otras:

a) Diseñar y apoyar asociaciones innovadoras con el sector privado, organizaciones no gubernamentales, bancos de desarrollo, organismos de cooperación multilaterales y bilaterales y otros donantes para apoyar a autoridades subnacionales y locales en la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Hacer participar y vincular a los gobiernos subnacionales y las autoridades locales y sus redes con los mecanismos financieros nuevos e innovadores que se están tratando y formulando en otras áreas, tales como cambio climático, pagos por los servicios de los ecosistemas y aumento de los esfuerzos para la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques (REDD+);

c) Explorar las oportunidades presentadas por las reformas fiscales ambientales, incluyendo modelos de imposición e incentivos fiscales innovadores para lograr los tres objetivos del Convenio a nivel subnacional y local;

d) Destinar asignaciones en el presupuesto nacional y cambiar la prioridad de las asignaciones existentes para hacer participar a las autoridades subnacionales y locales en las medidas locales para la diversidad biológica;

e) Establecer vínculos con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para brindar asistencia a los esfuerzos para implementar el plan de acción a nivel de proyectos, especialmente en los países admisibles.